



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

AUTO No. 20187070009485 DE 25 DE MAYO DE 2018

EXPEDIENTE No. 2018707540100411E

Auto que decreta la práctica de pruebas

H E C H O S

Que mediante Auto N° 20187070006815 de fecha 10 de abril de 2018 se ordenó formular cargos en contra del ciudadano ROLAND MARTIN ROSSINI CASTRO, **identificado(a) con Documento extranjero No. 06211585 e HE 760032 nacional de Perú**, por presuntas infracciones al artículo 2.2.11.2.12 del Decreto 1067 de 2015. Que el precitado auto fue notificado al ciudadano, el día 12 de abril de 2018, por medio de correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que revisado el expediente el ciudadano 2.2.11.2.12, no presenta dentro del término legal escrito de descargos, no solicita, ni aporta pruebas, que permitan aclarar los hechos materia de investigación.

Este Despacho considera pertinente y conducente ordenar de oficio la consulta al Sistema de Información Platinum, con el fin de que se tenga como prueba el registro de los movimientos migratorios de la ciudadana investigada, para argumentar la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el Director de la Regional Nariño Putumayo

ORDENA

PRIMERO: Tener como prueba el registro de los movimientos migratorios que se encuentran en el Sistema de Información Platinum.

SEGUNDO: CONCEDER un término de 10 días hábiles para la práctica de pruebas.

TERCERO: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO GARCIA LOPEZ
Director Regional Nariño Putumayo
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó y Elaboró Giohana Romo Mosquera-GVME
Reviso: Hemel Rogelio Cruz Palacio-CGVM